DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 351 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 NOV 2025

VISTO:

El Memorando N° 00234-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°000170-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N°000084-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N°000084-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Ing. Richar Irvin CASTRO ARÓSTEGUI en la condición de proyectista remite el expediente técnico de la actividad de intervención temporal denominado **"INSTALACIÓN DE GAVIONES PARA PASE PROVISIONAL, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DEL PRESUPUESTO:

COSTO DIRECTO		**S/. 120,168.80**
GASTOS GENERALES	14.43%	S/. 17,340.00
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN		S/. 137,508.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11.70%	S/. 14,065.00
PRESUPUESTO TOTAL		**S/. 151,573.80**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 351 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 NOV 2025

Que, mediante Informe N° 000170-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el expediente técnico de la actividad de intervención temporal denominado **"INSTALACIÓN DE GAVIONES PARA PASE PROVISIONAL, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto de **S/.151,573.80**;

Que, mediante Informe N° 000152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Director de Infraestructura, remite el expediente técnico de la actividad de intervención temporal denominado **"INSTALACIÓN DE GAVIONES PARA PASE PROVISIONAL, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto de **S/.151,573.80**;

Que, con Memorando N° 234-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de noviembre de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico de la actividad de intervención temporal denominado **"INSTALACIÓN DE GAVIONES PARA PASE PROVISIONAL, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura.

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la actividad de intervención temporal denominado **"INSTALACIÓN DE GAVIONES PARA PASE PROVISIONAL, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con un presupuesto de **S/.151,573.80**, de acuerdo al siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO		**S/. 120,168.80**
GASTOS GENERALES	14.43%	S/. 17,340.00
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN		S/. 137,508.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11.70%	S/. 14,065.00
PRESUPUESTO TOTAL		**S/. 151,573.80**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 351 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 NOV 2025

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Econ. Yenny Infante Lava Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - AYACUCHO -

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas Director de Asesoría Jurídica * AYACUCHO *

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN * AYACUCHO *

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° Ing. Baixon Guillen Pirca DIRECTOR(a) - AYACUCHO -

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA V°B° ING. NILTON CANALES CANCHARI SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, PREINVERSIÓN Y LIQUIDACIÓN - AYACUCHO -